

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5157 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la adenda de modificación y prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena para la creación y puesta en marcha del laboratorio de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías biomédicas (LIDiTeB), firmado el 17 de octubre de 2021.

Vista la adenda de modificación y prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena para la creación y puesta en marcha del laboratorio de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías biomédicas (LIDiTeB), firmado el 17 de octubre de 2021, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena para la creación y puesta en marcha del laboratorio de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías biomédicas (LIDiTeB), firmado el 17 de octubre de 2021, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 9 de octubre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

Anexo

Adenda de modificación y prórroga del convenio entre el servicio Murciano de Salud y la Universidad Politécnica de Cartagena para la creación y puesta en marcha del laboratorio de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías biomédicas (LIDiTeB). Firmado el 17 de octubre de 2021

Reunidos

De una parte, Dña. Isabel Ayala Vigueras, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y expresamente autorizado para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de octubre de 2021.

De otra parte D. Mathieu Kessler Neyer, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 11 de julio de 2024 (BORM de 16 de julio de 2024), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 52.2 I) del Decreto n.º 160/2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 recogido en el BORM n.º 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y tras aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPCT de fecha 24 de septiembre de 2025.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas, y en su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades,

Exponen

I. Que con fecha 17 de octubre de 2021 fue suscrito un Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y el Servicio Murciano de Salud para la creación y puesta en marcha del laboratorio de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnologías Biomédicas (LIDiTeB).

II. Que la cláusula octava de dicho Convenio estipulaba que "La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito mediante la formalización de la correspondiente adenda, y tras su aprobación."

III. Que la cláusula novena, en su párrafo tercero, dispone que "Podrán ser aprobadas por el Comité de Dirección, las modificaciones del Convenio, que conforme al art. 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para su tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia (BORM de 3 de agosto de 1996), no tengan el carácter de sustanciales, por no afectar a los ámbitos subjetivo y material del convenio ni comportar una sustitución de las técnicas de colaboración; y siempre que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no supongan mayores compromisos de financiación."

IV. Que la cláusula decimosegunda de dicho convenio relativa a la vigencia del mismo establecía una duración de 4 años, prorrogable por un período de 4 años, requiriendo acuerdo expreso de las partes formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

V. Que es voluntad de las partes la prórroga del convenio, al objeto de continuar la colaboración entre ambas instituciones por el próximo vencimiento del mismo e introducir una modificación no sustancial al texto.

Cláusulas

Primera.- Proceder a la modificación de la cláusula DECIMOPRIMERA del citado convenio, donde se establecían los datos de contacto a efectos de notificaciones por parte de la UPCT, quedando redactada como sigue:

Contactos:

Nombre: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Dirección: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
30202 – Cartagena - Murcia

Teléfono: 968325707

e-mail: vicinv@upct.es

El Vicerrector podrá designar, cuando lo crea oportuno, otra persona de contacto.

Segunda.- Prorrogar la vigencia del convenio por un periodo de 4 años en las mismas condiciones pactadas en el convenio inicial, salvo en lo que expresamente se modifica por la presente adenda, por lo que se establece su vencimiento el 17/10/2029. Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes serán las ya establecidas en la cláusula tercera del convenio vigente.

Y en prueba de conformidad de las partes se suscribe electrónicamente en Murcia el presente acuerdo el 8 de octubre de 2025.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.—Y por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector Magnífico, Mathieu Kessler Neyer.